



Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y sé:

RESOLVE

SEGUNDO. Es procedente el recurso de revisión administrativo intentado por la recurrente [REDACTED] en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada [REDACTED] [REDACTED], por las consideraciones y para los efectos vertidos en la presente resolución.

Notifíquese por estrados. - - - - -

Así lo proveyó y firma **JORGE ALBERTO GUERRERO CARMONA**,
Director de Protección Civil Ayuntamiento de Cuautlancingo asistido del
Director Jurídico e Licenciado en Derecho **JONATHAN TEPOXTECATL**
ELIZALDE Puebla quien legalmente actúa y da fe. Doy fe.

JORGE ALBERTO GUERRERO CARMONA
Director de Protección Civil del Ayuntamiento de Cuautlancingo

JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE
Director Jurídico del Ayuntamiento de Cuautlancingo.

La obra produce administrativa
de fecha 20 de dic. 2010
en copia certificada.

04/03/202

01 (222) 2 85 13 62

01 (222) 2 85 05 56